

ANEXO No. 4

OFICINA TERRITORIAL DE CONTROL MEIJ

ESCRITO DISPONIENDO EL DECOMISO ADMINISTRATIVO POR EL DECRETO LEY 370/2018

ESCRITO No. 1/2022 El Decreto Ley 370, "Sobre la informatización de la sociedad en Cuba", de fecha 17 de diciembre de 2018, establece las acciones u omisiones no constitutivas de delito que se consideran como contravenciones asociadas a las TIC, así como fija las medidas que se deberán imponer a los contraventores y define las autoridades facultadas para aplicarlas y resolver los recursos que se interpongan.

El jefe de la entidad o unidad organizativa de control y fiscalización del área bajo su jurisdicción y competencia, es la autoridad facultada para imponer la sanción de decomiso, según preceptúa el Artículo 80 del mencionado Decreto Ley.

Esta autoridad conoció que con fecha 4/5/2022, agentes pertenecientes a MININT, entregaron al inspector actuante de esta Oficina Territorial de Control, para que dispusieran de los mismos:

- 1- Laptop Marca ACER SERIE 61603594423 COLOR GRIS OSCURO, posee problemas con la cinta
- 2- Mouse Marca MAXELL.
- 3- Cargador de Laptop Marca ACER.
- 4- Disco Externo Marca EASY STORE con la serie WX 41EB90RZ11 con su cable conector marca ASAP.
- 5- Teléfono SAMSUNG GALAXY J7 PERX pantalla rota, email 355743092343058 color negro, tarjeta micro 256 G, marca ONN. Batería Nr 31241/2014. Una Línea Cubacel con saldo de 3.16 CUP. De datos 164 Mega con conexión 3G y por la conexión 4G saldo de 2.34GB. quedando en mensajería 8 SMS.

Los cuales le fueron ocupados al ciudadano Oscar Boicet Potrillé, con carné de identidad No. [REDACTED] y vecino de [REDACTED] por incurrir en violaciones asociadas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En el ejercicio de la facultad delegada al que suscribe como autoridad facultada y actuando de conformidad con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario tomar la decisión que más adelante se dispone.

Disponer el decomiso administrativo, de los equipos y medios relacionados anteriormente, que le fueran retenidos al ciudadano Oscar Boicet Potrillé, ya que su actuar tipifica la contravención dispuesta en el inciso i del artículo 68 del Decreto 370, "Sobre la informatización de la sociedad en Cuba".

Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente escrito, al inspector actuante de esta Oficina Territorial de Control, a los efectos procedentes de lo que le compete.


NOTIFIQUESE al referido ciudadano, haciéndole saber que, contra lo dispuesto en el presente escrito, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de Reforma ante el Director Territorial de Control del MEIJ, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

COMUNIQUESE lo dispuesto al Director Territorial de Control de Control y al inspector actuante correspondiente de esta Oficina y a cuantas otras personas naturales y jurídicas procedan, a los efectos procedentes de lo que a cada uno compete.

ARCHÍVESE el original del presente escrito en esta Oficina Territorial de Control.

Dada en Nueva Gerona, a los 5 días del mes de mayo de 2022.

Ramón Rodríguez Monzón

Firma 
Cuyo Director Territorial de Control

